

REPÚBLICA DE COLOMBIA



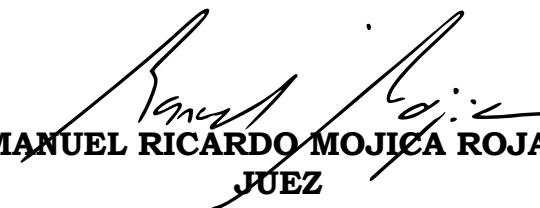
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01138.

Previo a dar trámite a la solicitud de renuncia de poder elevada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la abogada **ERIKA KATHERÍN FLÓREZ OLAYA** para que acredite en debida forma la remisión de la comunicación de terminación de poder enviada al Conjunto Residencial Santa María Reservado Propiedad Horizontal, de conformidad con lo descrito en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 79 FIJADO HOY 15 DE JUNIO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

